



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – 09 de octubre de 2024. En la fecha doy cuenta a la Señora Jueza del presente asunto, que ha sido devuelto por el superior. Sírvase proveer.

**FERNANDO A. DELGADO PULISTAR
SECRETARIO**

Ref.- Verbal de responsabilidad civil contractual No. 2022-00026

Pasto, nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Decisión Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en proveído del 26 de septiembre de 2024, mediante el cual MODIFICÓ los numerales tercero, quinto y sexto de la sentencia dictada por este Despacho el 08 de septiembre de 2023.

Ejecutoriado este auto, por secretaría procédase a liquidar las costas procesales de primera instancia, por cuando no hubo condena en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA LIDA ROSERO DE B.
JUEZA**

Firmado Por:

Martha Lida Rosero De Bastidas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a029e8125333ecee5773f652a18bdf3c08d022460ffe9cf6391babf47ab59fe6**

Documento generado en 09/10/2024 08:37:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>